

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

Memorando

DICTA A.L.-005-2021

Para: LIC. REINA ISABEL MONTOYA
Oficial de Información Pública

De: ABOG. AMELIA SARAHI LARA
Asesoría Legal DICTA

Asunto: Información Portal de Transparencia

Fecha: 01 de Marzo, 2021

Cumpliendo con la información requerida por el **Portal de Transparencia**, hago de su conocimiento que en el **MES DE FEBRERO DE 2021**, a través de la Unidad de **ASESORÍA LEGAL**, la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), emitió lo abajo descrito:

No.	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	CONCESIONES	NO APLICA
02	PERMISOS	No hay Permisos emitidos
03	LICENCIAS	No hay Licencias emitidas
04	DECRETOS EJECUTIVOS	No hay Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y Legislativo de DICTA
05	RESOLUCIONES	No hay Resoluciones emitidas
06	ACUERDOS INSTITUCIONALES	No hay Acuerdo Institucionales emitidos
07	ACUERDOS	Se emitieron los siguientes Acuerdos: 1) Convenio de Cooperación entre DICTA y La Municipalidad de Trojes, El Paraíso. 2) Carta de Entendimiento entre DICTA Y El Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico.
08	REGLAMENTOS	No hay Reglamentos emitidos
09	PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	No hay Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta emitidos

Asimismo **no efectúa** ningún trámite que conlleve el cobro de tasas y derechos.

Atentamente.

C: Ing. Juan Gerardo Murillo Gale/Director Ejecutivo DICTA
Archivo
Aimr



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y LA MUNICIPALIDAD DE TROJES, EL PARAISO

Nosotros, **JUAN GERARDO MURILLO GALE**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-02069, de este domicilio, actuando en condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), adscrita al Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**) nombrado mediante acuerdo No.119-2020 de fecha 15 Octubre de 2020, quien para los efectos de este convenio se denominan "**DICTA**" y **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038, con domicilio en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Trojes del Departamento de El Paraíso, condición que se acredita con la credencial certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde se declara electo en ese cargo por un periodo de cuatro años y con las facultades legales suficientes, quien para los efectos de este Convenio se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", en base a las cláusulas que a continuación se consignan:

CLAUSULA PRIMERA DEFINICIONES

Donde quiera que se utilice este convenio y a menos que en el contexto de este se le quiera dar otro sentido, los diversos términos definidos tienen el mismo significado que consta, así los términos que se utilicen en el mismo y que se definen a continuación:

- a) **SAG:** Secretaria de Agricultura y Ganadería.
- b) **DICTA:** Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria.
- c) **LA MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Trojes, El Paraíso.

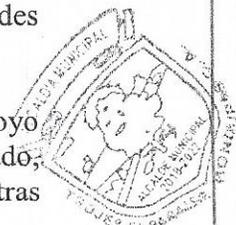
CLAUSULA SEGUNDA OBJETIVOS DEL CONVENIO

Contribuir al fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario del municipio y alrededores mediante acciones en conjunto para garantizar la innovación y el acceso de los productores a las tecnologías desarrolladas en la **DICTA**.

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES CONJUNTAS

1. Desarrollar programas y eventos de capacitación y transferencia de tecnología agropecuaria.
2. Diseñar y ejecutar proyectos, en coinversión, basados en diagnósticos y necesidades agropecuarias de la zona.
3. Promover el establecimiento de Bancos Comunitarios de Semillas.
4. Promover la articulación y complementariedad de los programas municipales de apoyo al sector agropecuario y proyectos implementados por el sector público privado, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Organismos de Cooperación y otras relacionadas en el desarrollo productivo del municipio.

*Revisado
Ara 14/04
02/08/2021*



[Handwritten signature]

5. Desarrollar parcelas demostrativas de producción de semilla (maíz, frijol y sorgo) para giras educativas donde el productor y los técnicos generen transferencias de tecnologías y así mismo sirva para intercambiar experiencias.
6. Fortalecer las capacidades técnicas de la Unidad Técnica Municipal y de los programas de apoyo al sector agropecuario del municipio.

CLAUSULA CUARTA COORDINACION DE COLABORACION

Los proyectos o acciones que se deriven de este convenio deberán quedar debidamente documentados a través de cartas de entendimiento en las que se especifiquen objetivos, alcances, duraciones, encargados, fuentes de financiamiento y cualquier otro requisito que se considere necesario y que garantice su transparencia y cumplimiento, estas cartas de entendimiento deberán anexarse a este convenio.

Todo informe, aviso, demanda u otras comunicaciones dentro del presente deberán efectuarse por escrito y se considerará que han sido entregadas a la parte respectiva a su recepción, si la entrega se hace personalmente o mediante un servicio de correo especial que requiere una firma de responsabilidad para confirmar la entrega, dentro de los tres (3) días hábiles de su envío por correo, con confirmación de entrega o a la recepción por la Parte que envió la comunicación, de la prueba de una trasmisión electrónica exitosa a la otra Parte, si se envía por facsímil o por correo electrónico. La información vigente de contacto para las Partes se indica a continuación y podrá ser actualizada por la Parte respectiva y por escrito de tiempo en tiempo.

Para LA MUNICIPALIDAD:

Nelson Rene Moncada Mendoza; Alcalde Municipalidad de Trojes, El Paraíso.
Dirección: Palacio Municipal de Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
Teléfono: 9905-1396
Correo electrónico: fabiolasauceda@hotmail.com

Para DICTA:

Julio Antonio Matamoros Páez; Coordinador Departamental DICTA El Paraíso
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)
Dirección: Oficina DICTA, salida a El Paraíso, frente al Instituto "Cosme García", contigua al Instituto Nacional Agrario (INA), Danlí, El Paraíso, Honduras, C.A.
Teléfono: 9916-4367
Correo electrónico: julio0101@gmail.com

CLAUSULA QUINTA PROPIEDAD INTELECTUAL

Teniendo en cuenta que los objetivos de este convenio de cooperación, la calidad de las entidades participantes y el trabajo colaborativo que busca el desarrollo agropecuario, social y económico del municipio en donde se llevara a cabo, se acuerda que el resultado de las acciones que puedan surgir de este convenio, serán de interés público y colectivo, por lo que no se aplicara ninguna clase de derecho de propiedad intelectual en forma individual, que pueda limitar el libre acceso o difusión de tales acciones. Los resultados serán compartidos entre las entidades participantes, así como con otras entidades o instituciones que hayan



participado directa o indirectamente en las actividades dando crédito correspondiente a los distintos participantes y a través de los diferentes sistemas de transferencia de tecnología o en eventos de libre acceso nacionales o internacionales.

CLAUSULA SEXTA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 15 de diciembre del 2021 pudiendo ser renovado a conveniencia de las partes y de acuerdo con las evaluaciones y cumplimiento del presente convenio.

Los términos de este convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes mediante la suscripción de adendas, las cuales se anexarán al mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS COMPROMISOS

El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de los objetivos.
- b) El acuerdo entre las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- d) Por notificación oficial razonada, con un mes de anticipación de una de las Partes en el que exprese su deseo de finalizarlo. Esta notificación será aceptada como definitiva, si no existe réplica de la otra parte interesada en un plazo de 15 días calendario desde su recepción.
- e) Por causas de "fuerza mayor o caso fortuito" debidamente comprobadas.

CLÁUSULA OCTAVA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda surgida de la aplicación del presente Convenio, será dirimida por la vía conciliatoria o en su defecto arreglo directo, en cuyo caso el acuerdo las partes se harán por escrito y pasará a ser Adenda de este Convenio.

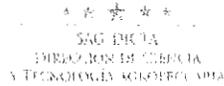
Se firman dos ejemplares del Convenio de Cooperación en la Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los ocho (08) días del mes de Febrero de 2021.



JUAN GERAR MURILLO GALE
Director Ejecutivo
Dirección de Ciencia y Tecnología
Agropecuaria
"DICTA"



NELSON RENE MONCADA MENDOSA
Alcalde Municipal
Municipalidad de Trojes, Departamento de El
Paraíso
"LA MUNICIPALIDAD"



UNAH-CURLA
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL
DEL LITORAL ATLANTICO

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO

Nosotros, **JUAN GERARDO MURILLO GALE**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-02069, Ingeniero Agrónomo y de este domicilio actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la **DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, órgano desconcentrado, adscrito al Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, creado mediante Decreto Legislativo No. 31-92, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,713, del 6 de abril de 1992, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo 119-2020 de fecha 15 de Octubre del año 2020, quien para efectos del presente se denominará "**DICTA**" y **JULIO EMILIO LINO RUIZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Doctor en Gestión del Desarrollo, con tarjeta de identidad No. 0101-1958-00692 y de este domicilio actuando en mi condición de Director y Representante Legal del **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO**, órgano adscrito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), creado el 29 de Mayo de 1967, mediante punto de acta N° 5 del Claustro Pleno Universitario, nombrado mediante Acuerdo 002-2021-JDU-UNAH del 1 de febrero de 2021 y que para efectos de la presente Carta de Entendimiento se denominará "**CURLA**", hemos acordado en celebrar como al efecto celebramos la presente Carta Entendimiento para el desarrollo de las capacidades técnicas y científicas de ambas instituciones y así favorecer con la investigación conjunta y el cumplimiento de los objetivos comunes y complementarios considerados en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA DEFINICIONES

Donde quiera que se utilice esta Carta de Entendimiento y a menos que en el contexto de este se le quiera dar otro sentido, los diversos términos definidos tienen el mismo significado que consta, así los términos que se utilicen en el mismo y que se definen a continuación:

- a) **SAG:** Secretaría de Agricultura y Ganadería
- b) **DICTA:** Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
- c) **UNAH:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras
- d) **CURLA:** Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico

CLAUSULA SEGUNDA OBJETIVO Y METAS

Las partes firmantes reconocen que la Cooperación Interinstitucional que contiene esta Carta de Entendimiento es fundamental para el mejoramiento de capacidades educacionales y el desarrollo agrícola y pecuario del país y que de ello se derivan grandes beneficios para ambas instituciones para lo cual fijan los objetivos siguientes:

1. Identificar fuentes de financiamiento para desarrollar planes de investigación y fortalecimiento institucional.
2. Elaborar y ejecutar proyectos conjuntos de generación y transferencia de tecnología agropecuaria.



3. Ejecutar Proyectos de profesionalización, asociatividad, infraestructura y equipamiento en áreas de interés de ambas instituciones.
4. Intercambio de recursos humanos en las distintas áreas, de acuerdo con las potencialidades de ambas instituciones.
5. Utilizar al máximo las experiencias en materia de Generación y Transferencia de Tecnología de **DICTA** y **CURLA**, para lograr una mejor Proyección Técnica en Honduras.
6. Evaluar y dar seguimiento a programas pecuarios.
7. Facilitar espacios de las estaciones experimentales de la **DICTA**, diseminadas a nivel nacional, para realizar pasantías y/o práctica profesional supervisada a estudiantes de **CURLA** al igual que la utilización de áreas dentro del **CURLA** aptas para el establecimiento de ensayos, estudios y o experimentos con fin científico, ilustrativo y de transferencia de tecnologías agropecuarias.
8. **CURLA** y **DICTA**, podrán conceder a sus empleados: Becas de estudio, maestrías, capacitaciones, cursos, talleres, seminarios, diplomados, pasantías, o práctica profesional supervisada y otras, en el área de su competencia.
9. Permitir a las partes negociar en cualquier tiempo cartas de entendimiento específicas de Cooperación y Asistencia Técnica u otras que no estén comprendidas en esta Carta de Entendimiento.

CLAUSULA TERCERA RESPONSABILIDADES

Las partes suscriptoras de la presente Carta de Entendimiento, acuerda unir esfuerzos para ejecutar todo lo establecido en el mismo, y aceptan las siguientes responsabilidades:

DE DICTA:

1. Fomentar la realización de proyectos conjuntos en las áreas de interés de ambas instituciones.
2. Poner a disposición la capacidad instalada de los centros de producción e investigación de **DICTA** para realizar prácticas, investigaciones, transferencias de conocimientos a estudiantes, productores, profesores o personal técnico de ambas instituciones.
3. Intercambiar material genético animales, germoplasmas, equipo, información e infraestructura (con fines de investigación) que puedan ser de mutuo interés para ambas instituciones en la implementación de proyectos conjuntos.
4. Apoyar con personal técnico y presupuesto (en especies), el desarrollo de programas de capacitación, investigación y extensión del personal técnico y alumnos formales y no formales del **CURLA**.
5. Identificar dentro de la Institución técnicos especialistas y asignarlos según como fueran requeridos por periodos o intervalos de tiempo que van desde un día hasta un máximo de 2 meses.

DE LA FACULTADES DEL CURLA:

1. Proporcionar sus instalaciones para desarrollar los proyectos que en conjunto se planifiquen.



2. Ponerse a disposición de **DICTA** como brazo de apoyo para el área de investigación y asistencia técnica agropecuaria.
3. Facilitar áreas dentro del **CURLA** para la realización de actividades conjuntas de investigación, evaluación de materiales genéticos, transferencia tecnológica para productores, entre otros.
4. Dar el reconocimiento recíproco del aporte de cada una de las instituciones en los resultados de los proyectos conjuntos.
5. Desarrollar juntamente con **DICTA** proyectos orientados a la generación y transferencia de tecnología agropecuaria, con el propósito de mejorar la capacidad científica, la producción y la productividad agropecuaria en el país.
6. Intercambiar material genético de animales, germoplasmas, materiales, equipo, información e infraestructura (con fines de investigación) que puedan ser de mutuo interés para ambas instituciones en la implementación de proyectos conjuntos.
7. Apoyar con personal técnico y presupuesto (en especies), el desarrollo de programas de capacitación, investigación y extensión del personal técnico de la **DICTA**, el **CURLA** llevará a cabo los estudios, con los profesores especialistas en las áreas antes mencionadas, asistentes de investigación y estudiantes de la carrera y voluntarios en el tiempo estipulado en la propuesta de investigación.

CLAUSULA CUARTA RECIPROCIDAD

Toda actividad, vinculada con las acciones que se ejecuten de manera conjunta, se manejará de forma tal que se reconozcan las respectivas contribuciones y se reflejen equitativamente, tanto en las relaciones con las personas y organizaciones beneficiarias como con los organismos nacionales e internacionales, visibilizando su accionar a través de material publicitario, material informativo y mensajes que se entreguen a los medios de comunicación social.

CLAUSULA QUINTA CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA

La presente Carta de Entendimiento podrá terminar de forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- c) Por notificación oficial razonada, con un mes de anticipación de una de las Partes en el que exprese su deseo de finalizarlo. Esta notificación será aceptada como definitiva, si no existe réplica de la otra parte interesada en un plazo de 15 días calendario desde su recepción.
- d) Por causas de "fuerza mayor o caso fortuito" debidamente comprobado.

CLAUSULA SEXTA VIGENCIA Y MODIFICACIONES



La presente Carta de Entendimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma el tiempo prudencial que las partes consideren de acuerdo a lo planificado y acordado por ambas para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos pudiendo ser renovada a conveniencia de las partes por un periodo igual y de acuerdo con las evaluaciones.

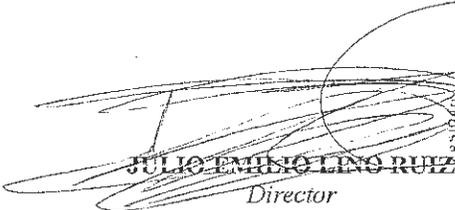
Los términos de la presente Carta de Entendimiento podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes mediante la suscripción de adendas, las cuales se anexarán al mismo.

Ambas partes nos manifestamos entendidas, conformes y de acuerdo con el contenido en la presente Carta de Entendimiento en cada una de sus cláusulas y nos comprometemos a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual, firmamos y sellamos, en duplicado, la presente Carta de Entendimiento, en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los 16 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).



JUAN GERARDO MURELLO GALE
Director Ejecutivo
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
AGROPECUARIA
"DICTA"



JULIO EMILIO LINO RUIZ
Director
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LITORAL ATLANTICO
"CURLA"